



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 167/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8212

Buin, 02 de Septiembre de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, **Expediente N°8212** de fecha de ingreso 26 de mayo del 2021 de la propiedad ubicada en [REDACTED] o **Salinas**, Rol SII 4521-17, [REDACTED] y patrocinado por la profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

Formulario Minvu:

1_. Se solicita corregir punto 5.3 en relación a la superficie del terreno. Se debe considerar la superficie según los deslindes oficiales del plano aprobado por esta Dirección de Obras que autoriza la enajenación de los lotes.

2_. Corregir el punto 5.4 en relación a la carga de ocupación y el cálculo de la densidad de ocupación según la fórmula que corresponde. Se deberá corregir además el punto 5.9 y 5.12 del formulario.

3_. Corregir el punto 5.7 en relación a los m² de cada clasificación de la construcción. Solo se deben considerar las superficies de la ampliación a regularizar.

Especificaciones Técnicas:

4_. Falta partida que describa la estructura en albañilería, según lo señalado en formulario Minvu y planimetría de arquitectura.

Planimetría de Arquitectura:

5_. En plano de emplazamiento, se solicita corregir la medida de los deslindes del predio, y se solicita acotar la distancia desde la línea oficial de cierre al eje del espacio público adyacente.

6_. En cuadro de superficies se solicita corregir la superficie del terreno. Falta señalar la superficie del terreno bruta, con el objetivo de corroborar el cálculo referente a la Ley de Aportes. Se solicita corregir polígono B y C según la Circular Ord.N°300 de fecha 14 de agosto del 2002, DDU 110 de la División de Desarrollo Urbano. Falta considerar la media superficie en primer piso bajo el balcón. El polígono G no procede en este caso.



Formulario INE:

7_. Corregir la superficie declarada, ya que sólo se deben considerar los metros cuadrados referentes a la ampliación a regularizar.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8212 de fecha de ingreso 26 de mayo del 2021.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta un pago por concepto de ingreso por un monto de \$22.692, giro municipal N°2226829 de fecha 26/05/2021, el cual podrá ser abonado a un próximo ingreso, siempre y cuando este corresponda al mismo predio y propietario, y no se haya solicitado la devolución del dinero a Tesorería Municipal.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES




Bárbara Concha Albornoz
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

DISTRIBUCIÓN:

- 1 PROPIETARIO
- 1 EXP. N°8212
- 2 EXP. RES. N°167-2021